

## COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

# Reformas prioritarias para las próximas Elecciones Generales

Piero Alessandro Corvetto Salinas  
Jefe  
Oficina Nacional de Proceso Electorales

03FEB2023

# Propuestas legislativas de interés institucional



**PL 4084-2022-JNE presentado el 27ENE2023**

## REMISIÓN MENSUAL DEL LISTADO DE PERSONAS FALLECIDAS, DEL RENIEC A LA ONPE (modificación art. 202 LOE)

Luego de la aprobación del Padrón Electoral, **EL RENIEC REMITIRÁ MENSUALMENTE A LA ONPE LA RELACIÓN DE FALLECIDOS EN FECHA POSTERIOR A AQUELLA**, a fin de adoptar las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias.

### ANTECEDENTES

**Ley N° 31357**, por norma transitoria se dispuso dicha remisión para las **ERM2022**.



**PL 4085-2022-JNE presentado el 27ENE2023**

## INCREMENTO DEL NÚMERO DE MIEMBROS SUPLENTES DE LAS MESAS DE SUFRAGIO (modificación art. 55 LOE)

Cada mesa de sufragio **está compuesta por tres (3) miembros titulares y SEIS (6) MIEMBROS SUPLENTES.**

- Ante selección de más suplentes, mayor posibilidad de que las mesas de sufragio se instalen oportunamente.
- Permitirá contar con miembros de mesa debidamente capacitados; se reduce selección de personas de la fila para asumir el cargo.

### ANTECEDENTES

Actualmente son solo 3 suplentes

Miembros de mesa suplentes



PL 4086-2022-JNE presentado el 27ENE2023

## INCORPORACIÓN DE CAUSALES DE EXCUSA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA (modificación art. 58 LOE)

*El cargo de miembro de mesa de sufragio es irrenunciable, salvo por notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del país, ser mayor de 70 años, encontrarse (i) EN ESTADO DE GESTACIÓN, o (ii) EN PERÍODO DE LACTANCIA DE NIÑOS HASTA LOS 2 AÑOS DE EDAD A LA FECHA DE LA ELECCIÓN.*

### ANTECEDENTES

- Ley N° 31038, para EG2021 habilitó a organismos electorales dictar disposiciones reglamentarias considerando evolución de emergencia sanitaria. Se emitió RJ incorporando ambas causales.
- Ley N° 31357, para ERM2022 por norma transitoria se consideró ambas causales.



### Compatibilizar la Supervisión de Fondos y la Franja Electora con las Elecciones Primarias (modificación arts. 34, 36-B y 37 LOP)

**PL 4123-2022-JNE presentado el 31ENE2023**

#### ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

Las OP y los candidatos, o sus responsables de campaña, presentan su información financiera de aportes, ingresos y gastos efectuados de campaña electoral en dos (2) entregas obligatorias, **con al menos una (1) entrega en el marco de las elecciones primarias.** (art. 34)

#### CANDIDATOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACIÓN FINANCIERA:

A cargos de congresista, parlamentario andino, gobernador/vicegobernador regional y alcalde provincial/distrital.

**Se excluye a candidatos a consejero regional y regidor provincial/distrital** (art. 36-B)

#### PERÍODO DE FRANJA ELECTORAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS:

En el marco de Elecciones Generales y Elecciones Regionales es **desde 15 días hasta los 2 días previos a la elección.** (art. 37)

PL 4124-2022-JNE presentado el 31ENE2023

## AMPLIACIÓN DE JORNADA ELECTORAL Y MULTA DIFERENCIADA POR NO ASUMIR CARGO DE MIEMBRO DE MESA (modificación arts. 239, 249, 250 y 274 LOE)

La votación debe efectuarse **DESDE 07:00hrs HASTA LAS 17:00hrs.**

Las personas seleccionadas no pueden negarse al desempeño del cargo de miembro de mesa. **Negativa es sancionada con multa equivalente a:**

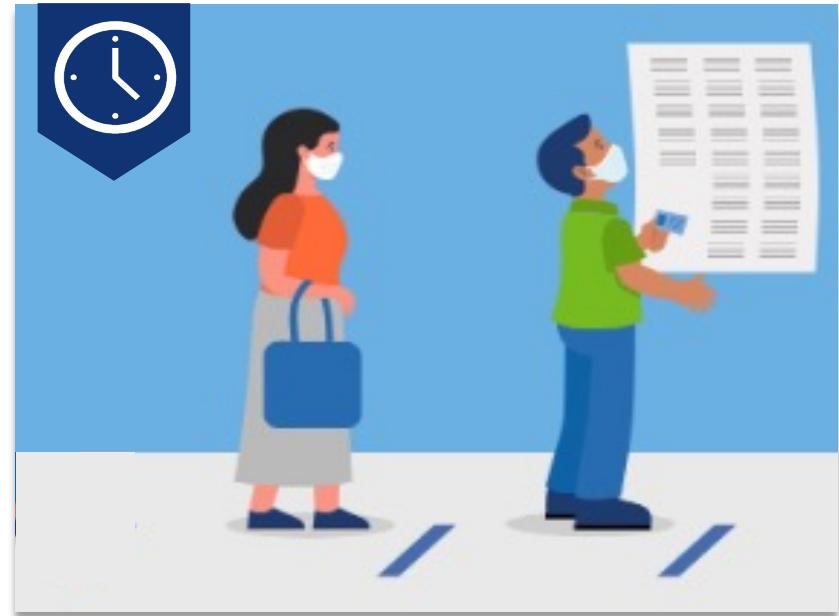
- **5% de la UIT en DISTRITOS POBRE EXTREMO,**
- **7.5% de la UIT en DISTRITOS POBRE NO EXTREMO y;**
- **10% de la UIT en DISTRITOS NO POBRE.**

## ANTECEDENTES

Actualmente horario es de 8:00 a 16:00hrs. Excepciones (por pandemia):

- **Ley N° 31038, para las EG2021 horario fue de 7:00 a 19:00hrs**
- **Ley N° 31357, para las ERM2022 horario fue de 7:00 a 17:00hrs**

**A la fecha la multa por no asumir cargo de MM es de 5% de la UIT, sin ninguna distinción** (solo multa diferenciada en caso de omisión de sufragio).



## PROPUESTA

## OTORGAMIENTO DE INCENTIVO ECONÓMICO A CIUDADANOS QUE DESEMPEÑEN CARGO DE MIEMBRO DE MESA DE SUFRAGIO

Los ciudadanos que cumplan la **función de miembros de mesa de sufragio en forma efectiva recibirán una COMPENSACIÓN MONETARIA CORRESPONDIENTE AL 3% DE LA UIT**. La ONPE tiene a su cargo el pago y la distribución del incentivo, así como la regulación de diferentes modalidades de pago.

## ANTECEDENTES

Incentivo de **S/120 soles** otorgado por normas transitorias, **solo para EG2021 (D.U N° 006-2021) y ERM2022 (Ley N° 31357)**



